



MINUTA CONTRATO		
Código GG-F-180	Versión 02	Página 1 de 12

CONTRATO DE COMPRAVENTA - SASI No. 003-2025 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE BOJACÁ Y UNIÓN TEMPORAL CUNDINAMARCA PYS

CONTRATO No.	254-2025
CLASE DE CONTRATO	CONTRATO DE COMPRAVENTA
CONTRATANTE	ALCALDIA MUNICIPAL DE BOJACÁ NIT 800.094.622-6 Representante Legal: GABRIEL HERNAN GONZALEZ ROJAS
CONTRATISTA	UNIÓN TEMPORAL CUNDINAMARCA PYS
OBJETO	“ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN (CUANDO APLIQUE) DE MOBILIARIO DE OFICINA Y ESCOLAR, ELEMENTOS DEPORTIVOS, LÚDICOS Y RECREATIVOS, SISTEMAS ELECTRÓNICOS, DE CÓMPUTO Y VIDEOVIGILANCIA (CCTV), CON EL FIN DE FORTALECER LA GESTIÓN INSTITUCIONAL, EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS, EDUCATIVAS, DEPORTIVAS Y DE ATENCIÓN SOCIAL A LA COMUNIDAD DEL MUNICIPIO DE BOJACA”
VALOR	TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE. (\$341.206.250,00)
PLAZO DE EJECUCIÓN	El contrato tendrá un plazo de ejecución de un (1) mes calendario o hasta el 31 de diciembre de 2025, lo que primero ocurra, contado a partir de la suscripción del Acta de Inicio, plazo dentro del cual el contratista deberá efectuar la entrega total de los bienes contratados, incluyendo su instalación y puesta en funcionamiento, cuando aplique.

Entre los suscritos a saber, **GABRIEL HERNAN GONZALEZ ROJAS**, identificado con la cédula de ciudadanía número 2.970.026 expedida en Bojacá - Cundinamarca, obrando en calidad de alcalde y Representante legal del MUNICIPIO DE BOJACÁ - CUNDINAMARCA, NIT. 800.094.622-6, de conformidad con credencial de la Registraduría Nacional del Estado Civil de fecha 31 de octubre de 2023 y acta de posesión No 001 de fecha 30 de diciembre de 2023, debidamente e facultado de conformidad con el artículo 314 de la Constitución Política; y en ejercicio de la facultad conferida por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario vigente, quien obra en nombre y representación del **MUNICIPIO DE BOJACÁ**, y por la otra **UNIÓN TEMPORAL CUNDINAMARCA PYS** a través del Representante Legal JIMMY LEONARDO PALACIOS ARANGO identificado con cedula de ciudadanía No.79.653.529 expedida en Bogotá D.C., quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos celebrado el presente **CONTRATO DE COMPRAVENTA**, consignado en las cláusulas que se pactan a continuación, conforme a lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, previas las siguientes consideraciones: a) Que de conformidad con lo preceptuado en el decreto 1082 de 2015, se efectuó el procedimiento de **Selección Abreviada Subasta Inversa** b) Que agotado el procedimiento descrito en el Decreto 1082 de 2015, mediante Resolución 383 de 2025 09 de diciembre de 2025, se adjudicó la licitación a la **UNIÓN TEMPORAL**



MINUTA CONTRATO		
Código GG-F-180	Versión 02	Página 2 de 12

CUNDINAMARCA PYS representada legalmente por **JIMMY LEONARDO PALACIOS ARANGO** identificado con cedula de ciudadanía No.79.653.529 expedida en Bogotá D.C., por cumplir con los requisitos jurídicos, técnicos, operacionales y financieros, así como la evaluación y calificación, establecidos en los pliegos de condiciones definitivos y presentar el valor más favorable para el Municipio. c) Que por lo antes expuesto el presente contrato, además de lo dispuesto por la Ley 80 de 1993 y sus normas complementarias, se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO:** EL CONTRATISTA, se obliga a ejecutar para EL MUNICIPIO la **ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN (CUANDO APLIQUE) DE MOBILIARIO DE OFICINA Y ESCOLAR, ELEMENTOS DEPORTIVOS, LÚDICOS Y RECREATIVOS, SISTEMAS ELECTRÓNICOS, DE CÓMPUTO Y VIDEOVIGILANCIA (CCTV), CON EL FIN DE FORTALECER LA GESTIÓN INSTITUCIONAL, EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS, EDUCATIVAS, DEPORTIVAS Y DE ATENCIÓN SOCIAL A LA COMUNIDAD DEL MUNICIPIO DE BOJACA**, de conformidad con los pliegos de condiciones y la propuesta presentada dentro de la respectiva convocatoria, documentos que hacen parte integral del presente contrato para todos los efectos legales. **CLÁUSULA SEGUNDA. LUGAR DE EJECUCIÓN:** Las obligaciones del objeto del presente contrato se realizarán en el municipio de BOJACA CUNDINAMARCA del Municipio de Bojacá. **CLÁUSULA TERCERA. ESPECIFICACIONES TECNICAS:** El CONTRATISTA se obliga para con el Municipio a ejecutar el objeto del presente contrato, de la siguiente manera:

ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	NOMBRE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	TOTAL
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL						
COMEDORES ESCOLARES						
1	UNIDAD	OLLA PROFESIONAL A PRESIÓN 13 LITROS	Olla profesional a presión cuerpo en aluminio de espesor 2.0 mm., cuenta con válvula de seguridad para garantizar el correcto funcionamiento y una máxima seguridad., tiene pesa para mantener estable la presión a un valor nominal de 80 kpa. viene con sistema de cierre autoajutable y hermético, para evitar fugas de presión. Recubrimiento antiadherente interior., mango en baquelita resistente al calor., con instructivo. garantía de 10 años. materiales del producto aluminio: 70 %. baquelita: 18%. zamac: 2%, acero: 5%, silicona:3%. otros: 2%	3	\$ 581,30	\$ 1.743.900
2	UNIDAD	LICUADORA	Material de la jarra: Vidrio, Voltaje: 110V, Capacidad de 1.25 L. Potencia es de 700 W., Con base antideslizante., Cuchilla resistente de acero inoxidable. Tapa dosificadora incorporada., 3 velocidades., Protección de sobrecarga eléctrica y cierre de seguridad. Con cuchilla removible., Cantidad de cuchillas: 4.	4	\$ 664,10	\$ 2.656.400
3	UNIDAD	GRAMERA	Capacidad: 5 Kg / 11Lb. - Precisión: 1g / 0.1oz. - Pantalla LCD. - Medida de volumen en agua o leche para mayor precisión en tus recetas. - Incluye 2 medidas: gramos y libras. - Indica cuando hay sobre peso o la batería está baja. - Función cero para incluir el peso del recipiente en la medida final. - Función de auto apagado. - Funciona con 2 baterías Triple A (no incluidas)	2	\$ 89,90	\$ 179,80
4	UNIDAD	JARRA PLASTICA	Jarra plástica con tapa 4,5 litros	10	\$ 50,10	\$ 501,00
5	UNIDAD	PLANCHA PARA ASAR	Plancha para asar rectangular en lamina de hierro de 3 mm de 35 x 26 con manijas	6	\$ 131,30	\$ 787,80
6	UNIDAD	COLADEROS	Colador mediano en acero inox.	10	\$ 42,90	\$ 429,00
7	UNIDAD	CUCHICLLOS	Cuchillos medianos para pelar, color: negro, peso: 0,1 , largo: 1,5cm , alto: 29cm , ancho: 10cm	25	\$ 70,00	\$ 1.750.000
8	UNIDAD	TABLA DE PICAR	Tabla para picar en polipropileno rectangular de 46x40 cm x 0,6	5	\$ 98,75	\$ 493,75
9	UNIDAD	VASOS	Capacidad 210 ml, Altura 9,6 cm, Diámetro 7,5 cm aprox.	300	\$ 3,50	\$ 1.050.000
10	UNIDAD	PLATOS PANDOS	Platos pandos en melanina	300	\$ 16,87	\$ 5.061.000
11	UNIDAD	OLLETAS	Olletas en aluminio 14 cm, medidas alto: 19.5cm diámetro boca: 14 cm, calibre: 2.2mm peso: 250 gramos, 2.8 l	4	\$ 56,90	\$ 227,60
12	UNIDAD	KIT DE PAILAS	kit pailas 30 - 35- 45	5	\$ 217,90	\$ 1.089.500
13	UNIDAD	ESTANTERÍA	Archivo en estantería horizontal en lámina galvanizada ángulo de 1" 1/4 x 1/8 con entre paños laminados coll rolled calibre 20 con omegas reforzados y atornillado, ensamblado, pintados en pintura electrostática terminados y asegurados con tornillería 40x120x42x29 cm.	3	\$ 675,86	\$ 2.027.580
SUBTOTAL						\$ 17.997.330
SEDES EDUCATIVAS						
14	UNIDAD	PUPITRES	Pupitre Escolar Con Portalibros 40x40x80 Verde	25	\$ 292,90	\$ 7.322.500
15	UNIDAD	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	Todo en uno AIO HP 22-DG0010LA, Intel Core i3 N300, SSD 512GB, DDR5 8GB, NO DVD, 21.5" FHD, Windows 11 Pro, Negro garantía mínima de 1 año debidamente licenciado e instalado.	1	\$ 4.169.900	\$ 4.169.900
16	UNIDAD	ESTUFA 4 PUESTOS	Estufa de piso 94 cm x 51 cm x 60 cm con 4 quemadores con válvulas de seguridad, horno incorporado	1	\$ 1.542.500	\$ 1.542.500
SUBTOTAL						\$ 13.034.900
PRIMERA INFANCIA						



MINUTA CONTRATO

Código
GG-F-180

Versión
02

Página
3 de 12

17	UNIDAD	SET DE EQUILIBRIO	Set de equilibrio en espuma de alta densidad forrada en lona material lino plastificado lavable, multicolor de alta calidad de 11 piezas. 2 colchonetas 1,20*60, 2 tuercas, 1 cilindro lineal 30*1.20, 2 multipropósito, 1 rueda de 1,20, 2 cuñas 60cm*60cm 30 cm, 1 cilindro grueso de 60 cm.	1	\$ 4.139.900	\$ 4.139.900
18	UNIDAD	SELLOS DE ANIMALES	Conjunto de sellos x 144 unidades, estuche en lona y cremallera con tapa transparente, con 144 sellos de 3x3cm, con su almohadilla de 6x8 cm, tinta 20cc.	4	\$ 242,90	\$ 971,60
19	UNIDAD	SELLOS NÚMEROS ANIMADOS	Conjunto de sellos x 12 unidades, estuche en lona y cremallera con tapa transparente, con 12 sellos de 14x11cm, con su almohadilla de 18x14 cm, tinta 20cc.	2	\$ 125,90	\$ 251,80
20	UNIDAD	SELLOS ABECEDARIO	Conjunto de sellos x 28 unidades, estuche en la caja plástica, con 28 sellos de 4,5x5,5cm, con su almohadilla de 6x8 cm, tinta 30cc.	2	\$ 117,90	\$ 235,80
21	UNIDAD	BALANCÍN JIRAFÁ O CABALLO	balancín para motricidad gruesa montables, Tamaño: 82 x 53 x 30 cm, Material: Plástico	3	\$ 263,90	\$ 791,70
22	UNIDAD	KIT DE RELACIONES ESPACIALES	Juego de 32 piezas plásticas para el desarrollo de la psicomotricidad e interacción social. Material: Plástico Contenido: 32 piezas plásticas 4 pares de manos de 17 x 19 cm. 4 pares de pies de 22 x 9 cm. 4 flechas rectas de 28 x 10 cm 4 flechas 90 grados de 20 x 18 cm. 8 aros diámetro 29 cm. Empaque de lona con cremallera	2	\$ 168,30	\$ 336,60
23	UNIDAD	TAPETES	Abecedario o animales Tamaño: 64 x 64 x 1,5 cm Contenido: 16 piezas	4	\$ 53,90	\$ 215,60
24	UNIDAD	ROMPECABEZAS	Rompecabezas para niños a partir de los dos 2 años de piezas grandes	5	\$ 98,90	\$ 494,50
25	UNIDAD	CUENTO INFANTIL	Cuentos infantiles para niños pequeños- de 2 a 5 años	5	\$ 78,70	\$ 393,50
26	UNIDAD	TORRE DE DISCOS	Tamaño: 17 x 15 x 15 cm Material: MDF de 9 mm de espesor Contenido: 6 discos de madera	2	\$ 137,60	\$ 275,20
27	UNIDAD	ROMPECABEZAS EN MADERA	PERCEPCIÓN, ATENCIÓN Y MEMORIA, 25 fichas -36 x 30 cm, ; MDF de 6 mm de espesor, motivos varios	5	\$ 106,90	\$ 534,50
28	UNIDAD	JENGA MATEMÁTICA	juego jenga de madera 54 bloques y 2 dados. medidas del producto armado:16,5 x 5 cm. medidas del empaque: 18 cm x 5,5 cm.	3	\$ 35,90	\$ 107,70
29	UNIDAD	LABERINTO DE COMPLEJIDAD BAJA	Tamaño: 22 x 10 x 20 cm Material: Madera, metal y plástico	2	\$ 129,50	\$ 259,00
30	UNIDAD	LABERINTO DE COMPLEJIDAD ALTA	Tamaño: 30 x 20 x 30 cm Material: Madera, metal y plástico	2	\$ 169,10	\$ 338,20
31	UNIDAD	JUEGO TWIST	Juego de mesa físico de habilidad y coordinación, Componentes del juego, Tapete de colores, ruleta giratoria, tarjetas de instrucciones	2	\$ 166,90	\$ 333,80
32	UNIDAD	ENCAJABLES	Cubo Color Multicolor, Largo x Ancho x Altura 13 cm x 13 cm x 13 cm, en Madera Habilidades estimuladas Cognitiva, Coordinación, Lógica, Motriz	2	\$ 77,90	\$ 155,80
33	UNIDAD	JUEGO DE MADERA	Didáctico Educativo Tablero Figuras, Largo x Ancho x Altura 30 cm x 18 cm x 2 cm, Tema Abaco, Abecedario, Figuras geométricas, NUMEROS, Pesca	4	\$ 87,90	\$ 351,60
34	UNIDAD	JUEGO TUBO CONECTORES	Juego Didáctico Puzzle Para Niños Armatodo Tubos Encajables, Largo x Ancho 18 cm x 23 cm, en plástico, 70 piezas	5	\$ 61,90	\$ 309,50
35	UNIDAD	ARMATODO	Armatodo Juego De Bloques Para Niños 100 A 110 Piezas Grandes, Plástico, PVC Formas de las piezas Encajables	5	\$ 125,90	\$ 629,50
36	UNIDAD	PISCINA DE PELOTAS	Piscinas de pelotas, Largo x Ancho x Altura 145 m x 1.5 m x 50 m, Cantidad de pelotas incluidas 500, fabricada en espuma y lona de alta resistencia impermeable,	1	\$ 1.979.900	\$ 1.979.900
37	UNIDAD	MINIBLOQUES DE CONSTRUCCIÓN	Tamaño 5x3 cm en promedio contenido de 63 piezas en plástico	3	\$ 122,90	\$ 368,70
38	UNIDAD	COLCHONETA	Modular Plegable, 60 X 160 X5 cm, Plegable a cuatro cuerpos Resistente y liviana, en espuma naranja de alta densidad Forrada en tela anti fluidos, Cremallera para facilitar su limpieza	20	\$ 136,10	\$ 2.722.000
SUBTOTAL						\$ 16.196.400
DIRECCION DE CULTURA, DEPORTE Y RECREACION						
GIMNASIO - DEPORTE						
39	UNIDAD	RACK DE SENTADILLA PROFESIONAL CLÁSICO MARCA RECONOCIDA	Carga independiente de soporte en acero inoxidable para discos (2) -Tubos estructurales de 100x50 calibre 2mm -Pintura electrostática Pesó del equipo: 90kg El pesó máximo soportado: 600kg Dimensiones: 1.20mt de anchó 1.90mt de alto 1.50mt de largo	1	\$ 2.771.900	\$ 2.771.900
40	UNIDAD	PRENSA-HACK 2 EN 1 MARCA RECONOCIDA	1. Estructura: Material: Acero estructural reforzado (mínimo calibre 11 o superior Recubrimiento: Pintura electrostática anticorrosiva 2.Respaldo y soporte: Cojín ergonómico para espalda y hombros Tapizado en vinilo resistente, antimicrobiano y de fácil limpieza 3.Plataforma para pies: Superficie metálica antideslizante Inclinación ajustada para correcta biomecánica 4.Dimensiones aproximadas: Largo: 220 cm Ancho: 120 cm Altura: 150 cm. 5.Capacidad de carga: Soporta hasta 400 kg de peso en discos Topes de seguridad integrados. 6.Accesorios incluidos: 2 topes de seguridad laterales Mangas porta discos (compatibles con discos olímpicos de 50 mm) Peso del equipo: Aproximadamente 160–200 kg	1	\$ 8.353.700	\$ 8.353.700
41	UNIDAD	ABDUCTOR MIXTO (ESPALDAR FIJO) MARCA RECONOCIDA	CARACTERÍSTICAS: -Tapicería industrial -Tubos estructurales de 100x 50 calibre 2mm -Pintura electrostática - Accesorios en Acero -Pesó en placas: 100kg -Pesó del equipo: 190kg -El pesó máximo soportado: 200kg X usuario Dimensiones: 1.40mt de largo 1.20mt de ancho (Apertura de brazos) 1.70 de alto	1	\$ 9.265.900	\$ 9.265.900
42	UNIDAD	CROSSOVER EN V MARCA RECONOCIDA	Tapicería industrial -Protección a placas posterior -Tubos estructurales de 100x 50 calibre 2mm - Pintura electroestática - Accesorios en Acero -Pesó de placas X cabina= 90kg x2= 180kg -Pesó del equipo: 270kg -El pesó máximo soportado: 200kg X usuario Dimensiones: 1.90mt de anchó 2.20mt de alto 1.20mt de largo	1	\$ 9.660.320	\$ 9.660.320

MINUTA CONTRATO		
Código GG-F-180	Versión 02	Página 4 de 12

43	UNIDAD	CAMINADORA ELÉCTRICA PROFESIONAL: MARCA RECONOCIDA	Caminadora Eléctrica Plegable 3.5 Hp Ac, 24 programas preestablecidos + 3 personalizables Velocidad regulable entre 1.0 y 20 km/h Inclinación automática de 20 niveles Conexión Bluetooth, MP3, Wifi y USB Altavoces integrados y soporte para tabletas Sistema de amortiguación con 8 elastómeros Ruedas para transporte fácil Estructura resistente y plegable, Dimensiones armada: 182 cm (largo) x 82 cm (ancho) x 128 cm (alto), Área de trote: 140 cm x 48 cm Capacidad máxima (peso del usuario): 135 kg Estructura: Plegable con ruedas de transporte Uso recomendado: Hogar, instituciones, hoteles Velocidad máxima: 20 km/h Motor: AC 3.5 HP Conexión: 110 voltios Conectividad: Bluetooth, MP3, Wifi y USB Pantalla multifunción: Velocidad, distancia, tiempo, calorías y ritmo cardíaco Programas de entrenamiento: 24 + 3 personalizados	1	\$ 9.503.900	\$ 9.503.900
44	UNIDAD	DISCO DE PESO	Tipo de disco Estándar, Materiales del disco exterior Hierro de 2,5 libras	7	\$ 14,90	\$ 104,30
45	UNIDAD	DISCO DE PESO	Tipo de disco Estándar, Materiales del disco exterior Hierro de 12 libras	10	\$ 57,90	\$ 579,00
46	UNIDAD	DISCO DE PESO	Tipo de disco Estándar, Materiales del disco exterior Hierro de 25 libras	8	\$ 148,65	\$ 1.189.200
47	UNIDAD	DISCO DE PESO	Tipo de disco Estándar, Materiales del disco exterior Hierro de 50 libras	8	\$ 288,90	\$ 2.311.200
48	UNIDAD	MULTIESTACIÓN DE MUSCULACIÓN: MARCA RECONOCIDA	Banco Ejercicio Múltiple Predicador Olímpico Estructura en acero. Pintura electrostática. Cojinería indeformable en espuma cassata y cuero sintético. Incluye: Banco predicador para trabajos con peso, 3 posiciones de ajuste en el espaldar, 2 soportes para almacenamiento de discos olímpicos 2", soporte para barras ajustable en diferentes alturas. Ejercicios: pecho plano, inclinado, declinado, extensión pierna sentado y flexión pierna acostado. Capacidad máxima de carga: 150 kg (incluyendo el peso del usuario). Medidas: Profundidad; 201 cm. Alto; 152 cm. Ancho; 163 cm.	1	\$ 3.759.900	\$ 3.759.900
49	UNIDAD	KETTLEBELLS: MARCA RECONOCIDA	Dimensiones Kettlebells kits compuesto por 5 unidades (1 de 4 kg, 1 de 8kg, 1 de 12 kg, 1 de 16 kg, 1 de 24 kg.) Uso principal Hierro fundido Especificaciones técnicas Entrenamiento funcional. Asa ancha para agarre cómodo, base plana. Pintura resistente al desgaste	1	\$ 1.679.900	\$ 1.679.900
50	UNIDAD	TARIMA DE 4.80 x 6 MTS A UNA ALTURA DE 80 CM	Base: Totalmente desarmable fabricada por "H" de 1,20 x1,20, en tubería cuadrada de 1"1/2 agua negra con templates de 1" cuadrado en zona baja, flanches al piso. Módulos: Fabricados por módulos de 1,20 x1,20, contorno módulo Angulo de 1x 3/16 Piso de la base: Tipo tablero en triple de 19mm reforzado con marcos de repisa, piso de lámina de triplex de 19mm, ensambles de seguridad. Escalera de acceso: Metálica en tubo de 1", piso tipo tablex con pasamanos de seguridad, desarmable. Todo debidamente pintado con pintura electroestática. con faldones.	1	\$ 22.999.900	\$ 22.999.900
SUBTOTAL						\$ 72.179.120
SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS						
51	UNIDAD	COMPUTADOR ALL-IN-ONE	Tipo de Equipo: All-in-One 2. Procesador: Intel® Core™ i5-1235U (hasta 4,4 GHz con tecnología Intel® Turbo Boost, 12 MB de caché L3, 10 núcleos y 12 subprocesos) 3. Memoria RAM: RAM DDR4-3200 MT/s de 16 GB 4. Disco Duro / SSD: Unidad de estado sólido de 512 GB PCIe® NVMe™ M.2 5. Sistema Operativo: Windows 11 Home Single Language 64 bits 6. Puertos y Conectividad: USB, HDMI, LAN, Wi-Fi, Bluetooth 7. Monitor: 23.8" (60.5 cm) en diagonal, 250 nits y 72 % de NTSC (1920 x 1080) 8. Otros Accesorios Incluidos: Teclado, mouse	5	\$ 5.204.960	\$ 26.024.800
52	UNIDAD	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL	Tipo de Impresora: Multifuncional 2. Funciones: Imprimir, escanear, copiar, fax 3. Tecnología de Impresión: Inyección de tinta Heat-Free™ PrecisionCore® de 4 colores (CMYK) 4. Conectividad: USB, Wi-Fi, Bluetooth 5. Velocidad de Impresión: Simplex: Negro 15.5 ppm y color 8,5 ppm (A4/cartas)2 6. Resolución de Impresión: Hasta 4.800 dpi x 1.200 dpi de resolución optimizada en varios tipos de papel 7. Capacidad de Papel: Alimentación frontal: hasta 250 hojas (A4/LTR/Oficio) 8. Compatibilidad de Sistemas Operativos: Windows Vista® / 7 / 8 / 8.1 / 10 o más reciente (32bit, 64bit) Windows Server® 2003 (SP2) or later Mac OS X 10.7.5 o más reciente, Mac OS 11 o más reciente 9. Cartuchos / Tóner: Tintas líquidas Epson 504 10. Dimensiones y Peso: Abierto: 41.7 cm x 50.3 cm x 25.5 cm Cerrado: 37.5 cm x 34.7 cm x 23.1 cm con un peso de 6,7 kg	4	\$ 1.706.400	\$ 6.825.600
53	UNIDAD	ESCÁNER	Tipo de Escáner: Alimentación vertical, Escáner a color dúplex de un paso 2. Resolución Óptica: 600 dpi 3. Profundidad de Color: 30 bits interno / 24 bits externo 4. Área Máxima de Escaneo: Máx. 21.6 x 609.6 cm Min. 5.08 x 5.08 cm 5. Velocidad de Escaneo: 300 dpi : B/N & color (45 ppm/90 ipm) 6. Conectividad: USB 7. Formatos de Archivo Admitidos: PDF, JPG, PNG 8. Compatibilidad de Sistemas Operativos: Windows 10 32-bit, Windows 10 64-bit, Windows 8.1 32-bit, Windows 8.1 64-bit, Windows 8 32-bit, Windows 8 64-bit, Windows 7 32-bit, Windows 7 64-bit, Windows XP 32-bit, Windows XP 64-bit, Windows Vista 32-bit, Windows Vista 64-bit 9. Dimensiones y Peso: Ancho: 29.6cm x Profundidad: 16.9cm x Alto: 17.6 cm con un peso de 3,7 kg	3	\$ 4.712.300	\$ 14.136.900
54	UNIDAD	UPS (Sistema de Alimentación Ininterrumpida	Capacidad: 3,000 VA / 2,700 Watts 2. Tipo de UPS: Online 3. Tiempo de Respaldo Aproximado: 5 minutos 4. Indicadores: Pantalla LCD, alarmas sonoras Por batería baja, por alimentación anormal, por mal funcionamiento del UPS y sobrecarga en la salida 5. Protección Ofrecida: • Alto voltaje momentáneo • Bajo voltaje momentáneo • Alto voltaje sostenido • Bajo voltaje sostenido • Ruido eléctrico • Sobre voltaje transitorio • Falta de suministro eléctrico • Variación de frecuencia • Distorsión armónica 6. Dimensiones y Peso: 87 x 438 x 570 con un peso de 17.1	1	\$ 4.164.900	\$ 4.164.900
55	UNIDAD	UPS (Sistema de Alimentación Ininterrumpida)	UPS CDP R-SMART1510- 1500VA - 900W - 10 SALIDAS (5 RESPALDO DE BATERIA + 5 CON SUPRESION DE PICOS) - CON DISPLAY Y MONITOREO BASICO	3	\$ 1.442.180	\$ 4.326.540
56	UNIDAD	MESA SALA DE JUNTAS	Mesa en vidrio con logo de la entidad Capacidad: 10 personas	1	\$ 9.209.900	\$ 9.209.900
57	UNIDAD	SILLAS SALA DE JUNTAS	Silla Visitante de alto Trafico. Resistente y de Alta Calidad. Estructura Tubular, Apilable Calibre 1.5 MM en Pintura Electroestática Negra. Sin Brazos. Goma Espuma Espaldar Laminada Densidad 18. Goma Espuma Asiento Laminada Densidad 26. Espaldar de Madera 1.2MM. Asiento de Madera 1.2MM. Tapizado en tela resistente. Tapizada en Tela de Varios Colores. (con Costo Adicional). Tapizada en Cuero Sintético de Varios Colores. (Con Costo Adicional)	25	\$ 350,32	\$ 8.758.000
58	UNIDAD	MESA DE JUNTAS	Tipo Escritorios Largo 100 cm Ancho 180 cm Dimensiones 180 x 100 x 73 cm Alto 100 cm Profundidad 73 cm Material de la cubierta MDF Color Gris atardecer - wengue Material de la estructura Metal Tipo de escritorio o mesa de trabajo Centro de trabajo	1	\$ 3.977.900	\$ 3.977.900



MINUTA CONTRATO		
Código GG-F-180	Versión 02	Página 5 de 12

59	UNIDAD	ARCHIVADOR	Archivador rodante manual sencillo, de 7 unidades de consulta cada una 50X1X2.10m • Área a usar; 45.5 cm, de largo 1 m de fondo x 2m de alto. • Capacidad; cajas, estantería de 6 Entrepasos incluido piso y techo, 5 espacios útiles. Distribuidos así: • 4 módulos móviles de 90x90x210cm, con 3 estantes cada uno de .45mx1mx2.10m • 2 módulos fijos, derecha o izquierda de .45mx1mx2.10m, cada uno con 1 estantes de .45x1.x2.10m • Laterales (1), espaldas (0) • 1. Puerta de cierre con chapa de medida 50x2.10cm • Elaborado en lamina coll rolled, calibre -16-22, uniones soldadura mig, acabados en pintura electrostática. carros fijos y móviles en ángulo de 1/8.	1	\$ 13.889.900	\$ 13.889.900
60	UNIDAD	ESCRITORIO EN L	Escritorio en ele dos niveles costados metálicos cromados vidrio 19 mm archivador en formica color wengue o negros dilatadores en aluminio medidas.120x120. fondo frontal 70cms. fondo retorno 55cms .altura frontal 75cms altura retorno 72cms.	5	\$ 1.797.900	\$ 8.989.500
61	UNIDAD	ESCRITORIO	Escritorio lineal costados metálicos cromados vidrio 19 mm archivador en formica color wengue o negros dilatadores en aluminio medidas.110/120, fondo retorno 55cms .altura frontal 75cms altura retorno 72cms. aprox.	6	\$ 1.567.400	\$ 9.404.400
62	UNIDAD	SILLAS ERGONOMICAS	Silla de Escritorio Ejecutiva Giratoria Gris Just Home Ancho 67.5 cm Dimensiones 67.5 x 117.5 x 63.5 cm Alto 117.5 cm Profundidad 63.5 cm Material de la estructura Acero Material del tapiz Tela Color Gris Estilo deco Urbano Industrial Tipo de silla de escritorio Ejecutiva con apoyabrazos, con altura regulable, con ruedas rodantes	15	\$ 1.391.900	\$ 20.878.500
SUBTOTAL						\$ 130.586.840
SECRETARIA DE PLANEACION						
63	UNIDAD	SILLAS ERGONOMICAS	Silla de Escritorio Ejecutiva Giratoria Gris Just Home Ancho 67.5 cm Dimensiones 67.5 x 117.5 x 63.5 cm Alto 117.5 cm Profundidad 63.5 cm Material de la estructura Acero Material del tapiz Tela Color Gris Estilo deco Urbano Industrial Tipo de silla de escritorio Ejecutiva con apoyabrazos, con altura regulable, con ruedas rodantes	3	\$ 1.391.900	\$ 4.175.700
64	UNIDAD	ARCHIVADOR	Archivador rodante manual sencillo, de 7 unidades de consulta cada una 50X1X2.10m • Área a usar; 45.5 cm, de largo 1 m de fondo x 2m de alto. • Capacidad; cajas, estantería de 6 Entrepasos incluido piso y techo, 5 espacios útiles. Distribuidos así: • 4 módulos móviles de 90x90x210cm, con 3 estantes cada uno de .45mx1mx2.10m • 2 módulos fijos, derecha o izquierda de .45mx1mx2.10m, cada uno con 1 estantes de .45x1.x2.10m • Laterales (1), espaldas (0) • 1. Puerta de cierre con chapa de medida 50x2.10cm • Elaborado en lamina coll rolled, calibre -16-22, uniones soldadura mig, acabados en pintura electrostática. carros fijos y móviles en ángulo de 1/8.	1	\$ 13.889.900	\$ 13.889.900
65	UNIDAD	COMPUTADOR (DIRECTOR DE URBANISMO)	ALMACENAMIENTO: SSD PCIe Gen5 NVMe M.2 de 1 TB - PROCESADOR: AMD Ryzen™ 9 8940HX 16 Nucleos, Reloj turbo máximo Hasta 5.3 GHz, Reloj base 2.4 GHz SISTEMA OPERATIVO: Windows 11 Home PANTALLA: (16") en diagonal, WQXGA (2560 x 1600), OLED, 48-240 Hz, tiempo de respuesta de 0,2 ms, UWVA, vidrio de borde a borde, microborde, luz azul baja, SDR 400 nits, HDR 500 nits, 100 % DCI-P3. GRÁFICOS: NVIDIA GeForce RTX 5060 GDDR7 de 8GB MEMORIA: RAM DDR5-5600 (1 x 32 GB) RANURAS DE MEMORIA: 2 CONECTIVIDAD INALÁMBRICA: Tarjeta inalámbrica Intel® Wi-Fi 7 BE200 (2x2) y Bluetooth® 5.4 o tarjeta inalámbrica Intel® Wi-Fi 6E AX211 (2x2) y Bluetooth® 5.3. SONIDO: Altavoces duales ajustados por HyperX con soporte DTSX® Ultra y HP Audio Boost 1.0. TECLADO INTEGRADO: Hasta teclado de tamaño completo, retroiluminado RGB por tecla sin rejilla, con teclado numérico. PUERTOS EXTERNOS DE ENTRADA Y SALIDA 2 Thunderbolt™ con velocidad de señalización de 40 Gb/s y USB Tipo-C® (USB Power Delivery, DisplayPort™ 1.4 y HP Sleep and Charge) 2 USB Tipo-A con velocidad de señalización de 10 Gb/s 1 puerto Ethernet RJ-45 1 Conector combinado de audífono y micrófono 1 conector inteligente de CA 1 HDMI 2.1 con soporte para monitor 8k a 60 Hz PESO 5,92 lb/2,68 kg	1	\$ 15.462.900	\$ 15.462.900
66	UNIDAD	SILLA ERGONOMICA	100% Ergonómica. Soporte Lumbar Optimo Fijo. Columna a Gas Certificación Ansi Bifma / Alemana TUV Class 3. Ruedas En Nylon Certificación Ansi Bifma 100.000 Ciclos de Rodamiento Base Nylon de 5 Aspas Certificadas ANSI/BIFMA. Mecanismo Syncro 2 Palancas. Brazos Ajustables en Nylon. Asiento Acolchado en Tela Mesh de Alta Resistencia. Espaldar Transpirable en Malla Mesh Disponible Solo en Color Negro. Garantía de 1 mes Contra Defectos de Fabricación. Peso Máximo Recomendado 100 Kilogramos.	2	\$ 789.90	\$ 1.579.800
67	UNIDAD	MESA DE JUNTAS	Tipo Escritorios Largo 100 cm Ancho 180 cm Dimensiones 180 x 100 x 73 cm Alto 100 cm Profundidad 73 cm Material de la cubierta MDF Color Gris atardecer - wengue Material de la estructura Metal Tipo de escritorio o mesa de trabajo Centro de trabajo	1	\$ 3.977.900	\$ 3.977.900
68	UNIDAD	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL	Impresión, copia, escaneo y fax. Impresión a doble cara automática, Velocidad de impresión: Monocromática: hasta 35 ppm (carta), 33 ppm (A4) Color: hasta 35 ppm (carta), 33 ppm (A4). Primera página impresa: , Negro: ~9.1 segundos, Color: ~10 segundos, Ciclo de trabajo mensual: hasta 50,000 páginas, Volumen recomendado: 750 a 4,000 páginas/mes, Calidad de impresión: Negro: hasta 600 x 600 dpi (mejorada hasta 38,400 x 600 dpi), Color: hasta 600 x 600 dpi, Ethernet Gigabit 10/100/1000 Base-TX, USB 2.0 (host y dispositivo), Wi-Fi 802.11ac (doble banda) Wi-Fi Direct, Bluetooth de baja energía, Puerto RJ-11 para fax, Impresión móvil:, HP Smart App, Apple AirPrint™, Mopria™, Wi-Fi Direct Seguridad y redes, Autenticación: WEP, WPA/WPA2/WPA3, WPA Enterprise, Cifrado: AES o TKIP, Compatible con 802.1x y Ethernet de cruce automático	1	\$ 3.912.900	\$ 3.912.900
SUBTOTAL						\$ 42.999.100
ADMINISTRATIVA						
69	UNIDAD	SILLA ERGONOMICA GERENCIAL	Silla de Escritorio Ejecutiva Giratoria Gris Just Home Ancho 67.5 cm Dimensiones 67.5 x 117.5 x 63.5 cm Alto 117.5 cm Profundidad 63.5 cm Material de la estructura Acero Material del tapiz Tela Color Gris Estilo deco Urbano Industrial Tipo de silla de escritorio Ejecutiva con apoyabrazos, con altura regulable, con ruedas rodantes	4	\$ 1.391.900	\$ 5.567.600
70	UNIDAD	ESCRITORIO	Escritorio lineal costados metálicos cromados vidrio 19 mm archivador en formica color wengue o negros dilatadores en aluminio medidas.110/120, fondo retorno 55cms .altura frontal 75cms altura retorno 72cms. aprox.	4	\$ 1.567.400	\$ 6.269.600
71	UNIDAD	MESA SALA DE JUNTAS	Mesa en vidrio con logo de la entidad Capacidad: 10 personas	1	\$ 9.209.900	\$ 9.209.900
72	UNIDAD	SILLAS SALA DE JUNTAS	Silla Visitante de alto Trafico. Resistente y de Alta Calidad. Estructura Tubular, Apilable Calibre 1.5 MM en Pintura Electrostática Negra. Sin Brazos. Goma Espuma Espaldar Laminada Densidad 18. Goma Espuma Asiento Laminada Densidad 26. Espaldar de Madera 1.2MM. Asiento de Madera 1.2MM. Tapizado en tela resistente. Tapizada en Tela de Varios Colores. (con Costo Adicional). Tapizada en Cuero Sintético de Varios Colores. (Con Costo Adicional)	10	\$ 350,32	\$ 3.503.200



MINUTA CONTRATO		
Código GG-F-180	Versión 02	Página 6 de 12

73	UNIDAD	COMPUTADOR ALL-IN-ONE	Tipo de Equipo: All-in-One 2. Procesador: Intel® Core™ i5-1235U (hasta 4,4 GHz con tecnología Intel® Turbo Boost, 12 MB de caché L3, 10 núcleos y 12 subprocesos) 3. Memoria RAM: RAM DDR4-3200 MT/s de 16 GB 4. Disco Duro / SSD: Unidad de estado sólido de 512 GB PCIe® NVMe™ M.2 5. Sistema Operativo: Windows 11 Home Single Language 64 bits 6. Puertos y Conectividad: USB, HDMI, LAN, Wi-Fi, Bluetooth 7. Monitor: 23,8" (60,5 cm) en diagonal, 250 nits y 72 % de NTSC (1920 x 1080) 8. Otros Accesorios Incluidos: Teclado, mouse	1	\$ 5.204.960	\$ 5.204.960
SUBTOTAL						\$ 29.755.260
SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y RURAL						
74	UNIDAD	SISTEMA INTEGRADO DE CAMARAS	1 Xvr Dahua 16CH grabacion 2CH,hasta 5 mp, HDMI, SATA RS 485, h265 plus 1 Disco duro de 1Tb almacenamiento 6 Cámaras Dahua de 5 Mp 6 Bases de camaras 365 Mts de cable utp N6 uso exterior 190 Cable eléctrico 2X12 Cent 3 Cajas de 20 x 20 con accesorios 6 Fuente de alimentación 6 Cajas de 10X10 plástica 35 Tubos de tubería pvc gris ¾ con accesorios 10 Mts de coraza de ¾ con accesorios 6 Video Baluns Dahua 5mp 6 Conector de corriente 6 Clavijas cámaras 1 Auxiliares de montaje 1 Instalación de perimetral de tubería, cableado N6, circuito eléctrico, instalación de cámaras, Xvr, cámaras, configuración y puesta en funcionamiento	1	\$ 13.364.900	\$ 13.364.900
75	UNIDAD	PUNTO ECOLOGICO	Punto Ecológico 3 Puestos 52,5 Litros Blanco/ Negro/Verde con estructura metálica	5	\$ 717,90	\$ 3.589.500
SUBTOTAL						\$ 16.954.400
SECRETARIA DE GOBIERNO						
76	UNIDAD	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL	HP IMPRESORA MULTIFUNCIÓN LASERJET, IMPRESIÓN, COPIA, ESCANEADO, VELOCIDAD DE IMPRESIÓN CARTA HASTA 21 PPM, DUPLEX NO, CICLO DE TRABAJO (MENSUAL: CARTA) HASTA 8000 PÁGINAS, VOLUMEN DE PÁGINAS MENSUALES RECOMENDADO 100 A 1000, CONECTIVIDAD, ESTÁNDAR 1 USB DE ALTA VELOCIDAD; WIFI, BANDEJA DE ENTRADA 150 HOJAS	1	\$ 1.502.900	\$ 1.502.900
SUBTOTAL						\$ 1.502.900
VALOR TOTAL CON IVA						\$ 341.206.250

CLÁUSULA CUARTA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES: Son obligaciones de las partes las siguientes: **A. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Además de los(as) establecidos(as) en los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993, EL CONTRATISTA se obliga a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del presente contrato, que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución. Además de ello, son **OBLIGACIONES GENERALES:** 1. Acatar la Constitución Política, la Ley, los principios de la contratación estatal y las demás normas concordantes y complementarias. 2. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato. 3. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución contractual evitando dilaciones y entramamientos que afecten el debido desarrollo. 4. Entregar periódicamente y al finalizar el contrato o cuando el supervisor lo solicite, todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimientos que establezca el Archivo General de la Nación y la alcaldía Municipal. 5. Atender los requerimientos hechos por el supervisor y en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este acto. 6. Mantener informado al secretario de Despacho de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato. 7. Acreditar mensualmente el pago al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos laborales (ARL), en los términos y porcentajes establecidos en la ley, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012 y Decreto 2013. 8. Atender los requerimientos efectuados directamente por el contratante o por conducto del supervisor. 9. Constituir y entregar las garantías, dentro de los términos establecidos, según corresponda. 10. Mantener informado al supervisor sobre los asuntos que le han sido asignados y sobre el estado de los mismos, a fin de tomar las decisiones a que hubiere lugar, en defensa de los intereses de la entidad territorial. 11. Guardar reserva de la información asociada al objeto contractual que repose en bases de datos, sistemas de gestión, aplicativos, archivos magnéticos, respecto de los cuales se le haya concedido acceso mediante códigos, claves o contraseñas, respondiendo penal, civil y administrativamente por su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento, durante el plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1266 de 2008, la Ley 1581 de 2012, la Ley 1273 de 2009 y las demás que las complementen, sustituyan o modifiquen. 12. Contar con los elementos de seguridad y protección, así como con los elementos de trabajo necesarios para la ejecución del objeto contractual. 13. El Contratista se obliga a cumplir con la Ley 594 de 2000 en lo referente a las tablas de retención documental, para los documentos que en ejercicio de su función realice, tenga a su cargo o surjan de la relación contractual. 14. Realizar el pago de impuestos, tasas y emolumentos a que haya lugar. 15. El contratista se obliga a cumplir fielmente el Sistema de Gestión de Calidad SGC adoptado



MINUTA CONTRATO		
Código GG-F-180	Versión 02	Página 7 de 12

por la entidad territorial. 16. Asistir a las reuniones que convoque el supervisor del contrato y/o al director técnico en desarrollo del objeto contractual. 17. Apoyar la elaboración y presentación de informes que competan a la dependencia para la cual está contratado. 18. Apoyar con el suministro, procesamiento y cargue de información en las bases de datos o sistemas de información dispuestos, según corresponda. 19. Realizar la entrega de los elementos, inventarios, documentación, magnéticos y demás información entregada al contratista, elaborada o desarrollada por éste para el cumplimiento de su contrato, al momento de la terminación del mismo. 20. Mantener actualizados los sistemas de información sobre los cuales se le haya asignado usuario y contraseña durante la ejecución del contrato y entregar al supervisor las evidencias del estado en que se encuentre, en los informes de ejecución contractual parcial o final. 21. El contratista se obliga a brindar la dirección correcta de su correo electrónico a efectos de que la entidad comunique por ese medio cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato según lo ordenado en la Ley 1437 de 2011. 22. Presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, cuando el Contratista esté obligado a facturar electrónicamente, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 de 2020, en concordancia con la Resolución 0042 de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan. 23. Las demás responsabilidades de análoga naturaleza para el cumplimiento a cabalidad del objeto contractual. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** 1. Entregar los bienes objeto del suministro de conformidad con las cantidades, especificaciones y características técnicas pactadas y solicitadas por el supervisor y ofertadas por el contratista dentro de los plazos señalados en este contrato. 2. Cumplir con las especificaciones y/o condiciones técnicas de los bienes, de acuerdo con lo previsto en los anexos y fichas técnicas de los pliegos de condiciones y la propuesta presentada. 3. Cumplir con las normas técnicas colombianas que regulan los bienes objeto de este contrato. 4. Garantizar la calidad y funcionamiento de los bienes entregados. 5. Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes presentadas por el Municipio, eficaz y oportunamente de acuerdo a lo establecido en el presente documento. 6. Informar a la Entidad Contratante cualquier cambio en su condición como Proveedor, bien sea cambios de nombre, ser parte de fusiones o adquisiciones o reorganizaciones empresariales. 7. Cumplir con las obligaciones posteriores a la liquidación de este contrato. 8. Entregar al Municipio, real, material y efectivamente los elementos que se describen en las especificaciones técnicas y en la propuesta presentada por el contratista, de acuerdo con las cantidades, unidades y características solicitadas por los supervisores del contrato. 9. Entregar los bienes en el Municipio de Bojacá. 10. Entregar elementos de excelente calidad. 11. El contratista es responsable de la realización de las pruebas o revisiones de los elementos, para asegurar que estos cumplan con las condiciones óptimas de calidad y asumir los costos requeridos. 12. Asumir los costos y disponer de los medios de transporte necesarios para efectuar la entrega de los elementos contratados. 13. Entregar los elementos nuevos, genuinos y libres de uso y defecto de fabricación. 14. En caso de algún tipo de daño deberá reemplazar los bienes dentro de los tres (3) días siguientes al aviso emitido por el supervisor del contrato. Lo anterior siempre y cuando presenten defectos de calidad o funcionamiento, o cuando no cumplan con las especificaciones y/o condiciones técnicas exigidas en los Documentos del Proceso. 15. Cumplir el objeto contractual en el plazo y condiciones pactadas. **B. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** Son obligaciones del Municipio las siguientes: 1. Garantizar elementos y/o la información necesarios para el cumplimiento del objeto. 2. Designar un funcionario para la supervisión del contrato. 3. Gestionar el pago por el valor acordado y en la forma como quede establecida en el contrato a suscribirse **CLÁUSULA QUINTA. VALOR DEL CONTRATO:** El valor del presente contrato es la suma de **TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE. (\$341.206.250,00)**, incluidos todos los impuestos a que hubiere lugar. EL CONTRATISTA declara que los precios unitarios determinados en la cláusula tercera de este contrato, incluyen todos los costos directos e indirectos requeridos para la ejecución del objeto contractual. Por tanto El MUNICIPIO, no reconocerá sumas diferentes a las aquí expresadas por la ejecución de las mismas. **CLÁUSULA SEXTA. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA:** El plazo de ejecución, es decir, el término durante el cual EL CONTRATISTA se compromete a ejecutar y entregar a entera satisfacción de El MUNICIPIO, el cual será un (1) mes calendario o hasta el 31 de diciembre de 2025, lo que primero ocurra, contado a partir de la suscripción del Acta de Inicio, plazo dentro del cual el contratista deberá efectuar la entrega total de los bienes contratados, incluyendo su instalación y puesta en funcionamiento, cuando aplique; y la vigencia del contrato será el término de tiempo determinado para evaluar por parte de El MUNICIPIO la ejecución



MINUTA CONTRATO		
Código GG-F-180	Versión 02	Página 8 de 12

contractual, adelantar las acciones necesarias para asegurar el cumplimiento del objeto del contratado o imponer las sanciones en el evento contrario; este término se computará a partir de la fecha del perfeccionamiento del contrato, y contendrá el plazo de ejecución y seis meses más, El término adicional al de ejecución, será sólo con fines de liquidación del contrato y de sancionar al contratista en el evento que esto sea procedente. El CONTRATISTA se obliga a iniciar la ejecución de las obligaciones a partir de la suscripción del acta de inicio, suscrita con el supervisor del contrato. **CLÁUSULA SÉPTIMA. SUJECCIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El Municipio pagará el gasto que ocasione el presente contrato con cargo a las siguientes Disponibilidades Presupuestales Nos. **2025000980, 2025000981, 2025000963, 2025000962, 2025000961, 2025000978, 2025000977, 2025000966, 2025000984, 2025000985**, del presupuesto de la vigencia fiscal 2025. **CLÁUSULA OCTAVA. FORMA DE PAGO:** El Municipio pagará el valor del contrato en un único pago, una vez se haya efectuado la entrega total de los bienes objeto del contrato, conforme a las especificaciones técnicas y condiciones establecidas en los pliegos de condiciones y en el contrato, previa presentación de la certificación del supervisor, de la respectiva cuenta de cobro y/o factura, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, presentación de la certificación de pago a los sistemas de seguridad social en salud/ pensiones/parafiscales y ARL y el correspondiente ingreso al almacén. La Alcaldía Municipal de Bojacá efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. **PARÁGRAFO 1.** Para efectos del pago el contratista deberá adjuntar la correspondiente factura y/o cuenta de cobro (según régimen aplicable; común o simplificado), así como la constancia del pago de aportes al sistema general de seguridad social en salud, pensiones, riesgos laborales y/o aportes parafiscales. El pago se realizará previo informe de supervisión y aprobación por parte del supervisor. **PARÁGRAFO 2.** La acreditación de aportes parafiscales se deberá efectuar de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente. **PARÁGRAFO 3.** El adjudicatario contratista debe indicar el número de cuenta activa y el nombre del titular de la misma en donde el Municipio consignará el respectivo pago. Cuando se realicen contratos con auto retenedores, deberán informar en la factura y/o cuenta de cobro (según régimen aplicable: común o simplificado) esta condición a fin de no realizar retención alguna. Los proponentes deben manifestar la aceptación expresa de la forma de pago establecida por el Municipio. **NOTA 1:** Para efectos del trámite del pago a favor del contratista, el supervisor deberá verificar el orden y cuantía de las afectaciones presupuestales contempladas para el presente objeto contractual, a fin de no sobrepasar su monto. **CLÁUSULA NOVENA. DECLARACIÓN DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA manifiesta conocer perfectamente la naturaleza del contrato a ejecutar, las normas legales que le son inherentes, los plazos y costos requeridos para ejecutar el objeto contractual; todo lo cual queda bajo su responsabilidad. **CLÁUSULA DÉCIMA-INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** Bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la aceptación del presente contrato, declara el contratista que no se halla incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad, o prohibición de carácter constitucional o legal, y en especial las previstas en el Artículo 8º de la Ley 80 de 1993, así como en lo pertinente de la 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 y en las demás normas sobre la materia; y que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo dispone el Artículo 9º de la Ley ibidem para efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el parágrafo del Artículo 1º de la Ley 190 de 1.995. El contratista con la firma de la presente declara que no es deudor de Entidad alguna del Estado del orden Nacional, Departamental o Municipal, y que no se encuentra registrado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría y que posee la capacidad legal, sin limitación alguna para contratar con el Municipio de Bojacá. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. MODIFICACIÓN, INTERPRETACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL:** Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilateral de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993 y demás normas aplicables y vigentes. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. MULTAS:** En caso de que el CONTRATISTA se constituya en mora o incumpla injustificada y parcialmente alguna de las obligaciones que asume en virtud del presente contrato, EL MUNICIPIO podrá imponerle, mediante resolución motivada, multas sucesivas por el 0.1% del valor total del contrato sin exceder el 10% del valor del mismo y sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal, o de la declaratoria de caducidad del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento injustificado definitivo o parcial del Objeto del contrato o definitivo de cualquiera de las obligaciones contraídas en el Contrato o declaratoria de caducidad, el CONTRATISTA conviene en pagar al Municipio una suma equivalente al diez por



MINUTA CONTRATO		
Código GG-F-180	Versión 02	Página 9 de 12

ciento (10%) valor total del contrato, suma que EL MUNICIPIO hará efectiva mediante el cobro de los saldos que adeude a el CONTRATISTA, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del presente contrato; si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios causados y no cubiertos en su totalidad por monto establecido como tasación anticipada de los mismos, Igualmente, la aplicación de la cláusula penal no exime al CONTRATISTA del cumplimiento de la obligación principal. **PARÁGRAFO 1:** El valor de las multas y cláusula penal serán descontadas directamente del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o de la garantía constituida, y si esto no fuere posible se cobrará por jurisdicción coactiva y/o jurisdicción ordinaria, de lo anterior se informará a la Cámara de Comercio. **PARÁGRAFO 2:** Tal decisión deberá estar precedida de audiencia del afectado y procede sólo mientras se halle pendiente la ejecución de las obligaciones a cargo del contratista. **PARÁGRAFO 3:** El pago de las sanciones a que se refiere esta cláusula podrá exigirse directamente por el Municipio si dicho pago no se hubiese efectuado duran te el término de duración del contrato y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. **PARÁGRAFO 4:** En todo caso se dará cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. **NOTA 2: TASA IMPOSITIVA**

DEDUCCIÓN	PERSONA JURÍDICA
Estampilla Pro cultura	2%
Estampilla Pro-ancianato Hogar Día	4%
Reteica	1%
Estampilla UDEC	0,30%
Estampilla pro-deporte	2.5%
Estampilla comisaria de Familiar	2%
Impuesto de Timbre Nacional	1%
Retención en la fuente	De acuerdo a las obligaciones del contratista

El contratista asumirá todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la celebración y la ejecución del contrato, de conformidad con la ley y demás normas que regulen la materia. La carga impositiva que se derive de la suscripción del contrato se realizará conforme a las disposiciones del estatuto de rentas del Municipio y Estatuto Tributario. **NOTA 2: CARGAS ADMINISTRATIVAS.** El contratista se hace responsable de las cargas administrativas y costos que se generen de la realización del contrato. **Para el pago la Entidad exigirá:**

ITEM	DESCRIPCIÓN	SI	NO
1	Certificación de cumplimiento por parte del supervisor.	X	
2	Acta de recibo y ejecución final suscrita entre el contratista y el supervisor.	X	
3	Acta de liquidación final suscrita entre el contratista y el supervisor.	X	
4	Entrada a Almacén de la Entidad	X	
5	Factura o documento equivalente.	X	
6	Acreditación del contratista que se encuentra al día con el pago de aportes al sistema de seguridad social integral (pagos al régimen de seguridad social - salud, pensión y ARL-), y parafiscales, si los hubiere.	X	
7	Informe final suscrito por el supervisor.	X	
8	Medio magnético que evidencie el cumplimiento del Objeto, a cargo del contratista		X
9	Evaluación de proveedores	X	

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. CADUCIDAD Y SUS EFECTOS: Previo requerimiento por escrito a EL CONTRATISTA, El Municipio de Bojacá declarará la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en el que se encuentre si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento a cargo de **EL CONTRATISTA** que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, conforme a lo



MINUTA CONTRATO		
Código GG-F-180	Versión 02	Página 10 de 12

estipulado en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, o por la ocurrencia de alguna de las causales establecidas en el artículo 90 de la Ley 418 de 1997. En caso de que El Municipio de Bojacá decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. La declaratoria de caducidad no impedirá que EL MUNICIPIO continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro CONTRATISTA, a quien sea a su vez le podrá declarar caducidad, cuando a ello hubiere lugar. La declaración de la caducidad no dará lugar a indemnización del CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. SUSPENSIÓN TEMPORAL:** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. En este caso **EL CONTRATISTA** prorrogará la vigencia de la garantía única por un término igual al de la suspensión. En el acta de suspensión se expondrán los motivos que hayan dado lugar a la misma, la obligación de **EL CONTRATISTA** de prorrogar la vigencia de la garantía única por un término igual al de la suspensión y se fijará la fecha en la cual se reiniciará. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. VINCULACIÓN DE PERSONAL Y PRESTACIONES DE LOS TRABAJADORES:** **EL CONTRATISTA** es el único responsable por la vinculación de personal la cual realiza en su propio nombre, por su cuenta y riesgo, sin que El Municipio adquiera responsabilidad alguna por dichos actos. Por tanto corresponde a **EL CONTRATISTA** el pago de los salarios, cesantías, prestaciones sociales e indemnizaciones a que haya lugar. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. INDEMNIDAD:** El contratista mantendrá indemne a la Alcaldía Municipal de Bojacá, contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o sus proveedores durante la ejecución del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. GARANTÍAS:** **EL CONTRATISTA** se compromete a constituir a favor de El Municipio de Bojacá, la garantía única otorgada a través de una entidad bancaria o compañía Aseguradora, que ampare los siguientes riesgos:

COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento general del contrato	X		Equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato	Con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más y contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.
Calidad y correcto funcionamiento del bien	x		Equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato	Con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más y contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.
Salarios, prestaciones e indemnizaciones	x		Por el término de duración del contrato y tres (03) años mas	Cuantía equivalente al 5% del valor total del contrato
Calidad del servicio	x		Por el término de duración del contrato y un (01) año mas	Cuantía equivalente al 20% del valor total del contrato

CLÁUSULA DECIMA NOVENA. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL: El presente contrato no genera relación laboral alguna con el CONTRATISTA, ni con quien éste emplee para el cumplimiento del objeto de la misma y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales, ni de ningún tipo de emolumentos diferentes al valor acordado en el presente contrato. Las partes declaran que el presente contrato corresponde a los de prestación de servicios y que, por lo tanto. EL MUNICIPIO no adquiere relación laboral alguna, por lo que el CONTRATISTA no podrá exigirle al MUNICIPIO el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales por razón de la ejecución del mismo, puesto que el CONTRATISTA realiza las actividades contractuales de manera autónoma e independiente sin subordinación laboral con EL MUNICIPIO. Lo anterior, sin perjuicio de la relación de coordinación de sus actividades, para lo cual se compromete con las condiciones necesarias para el desarrollo eficiente de la actividad encomendada, lo cual incluye el recibir instrucciones y presentar los informes requeridos, sin que esto implique la configuración



MINUTA CONTRATO		
Código GG-F-180	Versión 02	Página 11 de 12

de un elemento de subordinación. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. CESIÓN:** EL CONTRATISTA sólo podrá ceder el presente contrato, con autorización previa y escrita de **EL MUNICIPIO**. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. SUBCONTRATOS:** EL CONTRATISTA sólo podrá subcontratar todo aquello que no implique la ejecución de todo el objeto del presente contrato, con autorización previa y escrita de **EL MUNICIPIO**. En el texto de los subcontratos autorizados se dejará constancia de que se entienden celebrados dentro y sin perjuicio de los términos de éste contrato y bajo la exclusiva responsabilidad de **EL CONTRATISTA**. **EL MUNICIPIO** podrá ordenar la terminación del subcontrato en cualquier tiempo, sin que el **CONTRATISTA** ni el subcontratista tengan derecho a reclamar indemnización de perjuicios o a instaurar acciones contra El Municipio de Bojacá por esta causa. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del C. C. A. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 136 del C. C. A. Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. LIQUIDACIÓN UNILATERAL:** Si el **CONTRATISTA** no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, dentro del plazo establecido en la cláusula anterior, será practicada directa y unilateralmente por la entidad y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición y éste procedimiento se surtirá de conformidad de acuerdo a lo reglamentado por el artículo 11 de la ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:** EL **CONTRATISTA**, será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993. Así mismo el personal que emplee el contratista para la ejecución del presente contrato y el **MUNICIPIO**, no existirá ningún vínculo jurídico laboral o contractual, por lo tanto el pago de los salarios, prestaciones sociales, e indemnizaciones a que haya lugar serán de responsabilidad y a cargo del **CONTRATISTA**. **PARÁGRAFO:** El **CONTRATISTA** obtendrá la autorización para la captación, uso, manejo y rectificación de los datos personales de los titulares de la información, a los que tenga acceso con ocasión del cumplimiento de las obligaciones que hacen parte del presente contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato será objeto de terminación por las siguientes causales: 1) Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo de LAS PARTES. 2) Acuerdo mutuo entre las partes. 3) Vencimiento de su plazo. 4) Por imposibilidad de desarrollar el objeto del contrato. 5) Las demás causales que prevea la Ley relativas a los contratos. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. SUPERVISIÓN:** De conformidad con el Decreto 022 de 2025, modificado por el Decreto 047 de 2025, la supervisión del contrato será ejercida por la Secretaria Administrativa. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2. Numeral 8 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015 esta aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, por consiguiente, se efectuará el Registro Presupuestal; documentos que hacen parte de la presente comunicación y los demás documentos que legalmente obran de la etapa precontractual y que surjan en desarrollo del objeto contractual. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL:** Durante la ejecución del contrato, el contratista deberá efectuar y acreditar ante el Municipio el pago de las obligaciones frente al régimen de seguridad social integral y parafiscales cuando a ello hubiere lugar, en los términos de las leyes 789/02, 797/03, 828/03 y decreto 1703/02, 510/03 y 2800/03. **CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA. GASTOS:** Los gastos por el concepto de impuestos y retenciones que surjan del contrato, serán a cargo del **CONTRATISTA**. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA. DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos legales y judiciales, se fija el municipio de Bojacá Cundinamarca, como domicilio del presente contrato. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA.**



MINUTA CONTRATO		
Código GG-F-180	Versión 02	Página 12 de 12

NORMAS Y PRINCIPIOS APLICABLES: El presente contrato se rige por los principios de la Función Administrativa señalados en el artículo 209 de la Constitución Política de 1991, los principios del Derecho y por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, el Decreto 19 de 2012, Decreto 1082 de 2015, y las demás disposiciones reglamentarias, normas concordantes y complementarias. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA. NOTIFICACIONES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: Municipio de Bojacá Cundinamarca, en la dirección carrera 7 No. 6 – 06 Barrio Centro Palacio Municipal de Bojacá Cundinamarca, correo electrónico notificacionesjudiciales@bojaca-cundinamarca.gov.co y contratos.bojaca@bojaca-cundinamarca.gov.co y el CONTRATISTA en la calle 13 No. 26 – 45 Bogotá D.C. y al correo electrónico fhidrante@elhidrante.com.co **CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN:** El presente contrato se perfecciona con la suscripción del mismo por las partes, para su ejecución 1) El Registro presupuestal correspondiente. 2) Aprobación de la Garantía Única de Cumplimiento. 4) Certificación Bancaria. 5) Suscripción del acta de inicio.

EL PRESENTE DOCUMENTO NO REQUIERE DE IMPRESIÓN FÍSICA, NI FIRMA

De acuerdo con el artículo 7o de la Ley 527 de 1999, el Decreto 2364 de 2012 y el concepto firmado el 2 de enero de 2018 por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente respecto a "contrato electrónico, firma electrónica y validez de los documentos del SECOP II", el presente contrato se entenderá perfeccionado con la aceptación de las partes en el SECOP II o en la plataforma equivalente y conforme a la legislación aplicable.

Elaboró: Angélica María Cotrino Osuna – Asesora Jurídica Externa
Revisó y aprobó: Dra. Daniela Blanco - Secretaria de Gobierno

